

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1440

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, de 1998.
- b) La resolución N°55 de fecha enero 1992, de la Contraloría General de la República
- c) La Ley N°19.424, que creo la comuna de Concón.
- d) Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- e) Decreto Alcaldicio N°1155 del 24 de abril de 2026, que establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
- f) Decreto Alcaldicio N°1221 del 05 de mayo de 2026, que delega atribuciones en el Administrador Municipal.
- g) Factura N°2659383 de fecha 14 de abril de 2013, empresa Automotores Gildemeister S.A., Rut.:79.649.140-K, por la adquisición de vehículo Station Wagon, marca Hyundai, modelo Santa Fe GLS 2.200 CC MT 2WD, color plateado, Diesel, año 2013, placa patente FPYK-84-0
- h) Informe de depreciación histórica del bien, codificación de inventario N°001-002-006-000002, con un valor libro inicial de \$16.407.849 al año 2013 y un valor libro actualizado de \$20.446.450, al año 2019; una depreciación acumulada al año 2019 de \$20.446.450
- i) La decisión alcaldicia de incorporar el vehículo Hyundai a la flota de vehículos del Depto. de Salud Municipal, dado que a la fecha el vehículo se encuentra en regulares condiciones para su uso.

DECRETO

- 1. **AUTORICÉSE**, a dar de baja el siguiente bien asignado a la dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el inventario municipal, que se indica:

CODIGO	DESCRIPCION	DESCRIPCION
001-002-006-000002	STATION WAGON 2013 PPU-FPYK-84	REGULAR

- 2. **PROCEDASE**, a dar de alta el bien individualizado en el punto N°1 del presente decreto por parte del Departamento de Salud Municipal, incorporando al registro de inventario del departamento según la informacion contenida en informe de depreciación histórica del bien.
- 3. **REGISTRESE**, los movimientos de inventario y/o contables, por parte de cada una de las áreas municipales indicadas en el presente decreto, ambos movimientos con la misma fecha de registro, con la finalidad de contar con movimientos en una misma data contable.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Secretario Municipal
 - Depto. de Salud Municipal
 - DIMAQ
 - Bodega e Inventario
- Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

